<table>
<tr><td>No. CONTRATO Y/O CONVENIO</td><td colspan="4">017 DE 2022</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="4">CONTRATAR A TITULO DE ARRIENDO UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PROCURADURÍA 250 JUDICIAL I PENAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ – CUNDINAMARCA.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="4">MUÑOZ HERMANOS F&N Y COMPAÑÍA SAS</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td colspan="4">ONCE (11) MESES</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>VALOR INICIAL
$5.550.160 INCLUIDO IVA</td><td>TIPO DE SOLICITUD</td><td>ADICIÓN (VALOR)
PRÓRROGA (Plazo en días o meses)
MODIFICACIÓN (CLÁUSULA A MODIFICAR)
SUSPENSIÓN (Desde/Hasta)

OTRA, CUAL?</td><td>$1.543.954 incluido IVA
Tres (3) meses
N/A
DD/MM/AAA
DD/MM/AAA
N/A</td></tr>
<tr><td>ANTECEDENTES QUE DAN LUGAR A LA SOLICITUD</td><td colspan="4">El 26 de enero de 2022, se suscribió entre LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la ARRENDADORA, el contrato de arrendamiento No. 017-2022.

De conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del contrato el plazo se pactó POR ONCE (11) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de entrega física del inmueble, previa legalización del contrato y vencimiento del que se encuentra en ejecución.

La entrega física del inmueble se hizo el primero (1ro) de febrero de 2022, según consta en acta de inicio del contrato suscrita por la ARRENDADORA y la Supervisora del Contrato.

La solicitud de adición y prórroga se fundamenta en que el actual contrato fue celebrado hasta el 31 de diciembre de 2022 por lo que, con el animo de garantizar las condiciones laborales de los funcionarios que laboran en esta sede del municipio Chocontá, Cundinamarca y la atención al público, se debe mantener vigente el actual contrato de arrendamiento por lo menos por tres (3) meses más.</td></tr>
<tr><td>DETALLE SOLICITUD REQUERIDA</td><td colspan="4">1. Adicionar el valor del citado contrato en la suma de $1.543.954 incluido IVA para cubrir el canon de arrendamiento durante tres (3) meses a razón de $504.560 mensuales incluido IVA durante el mes de enero de 2023 y para los meses de febrero y marzo de 2023 el valor $1.039.394 a razón de $519.697 incluido IVA, teniendo en cuenta el cumplimiento de los primeros 12 meses de ejecución del contrato No. 017 de 2022 y el incremento del 3% pactado con el arrendador al cumplir un año de contrato así:
<table>
<tr><th>VIGENCIA</th><th>CANON</th><th>IVA</th><th>TOTAL</th><th>MESES</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>01-01-2023 AL 31-01-2023</td><td>524.000</td><td>80.560</td><td>504.560</td><td>1</td><td>$504.560</td></tr>
<tr><td>1-02-2023 AL 31-03-2023</td><td>436.720</td><td>82.977</td><td>519.697</td><td>2</td><td>$1.039.394</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL ADICIÓN</td><td>$1.543.954</td></tr>
</table>
2. Prorrogar el plazo de ejecución del mencionado contrato por el término de tres (3) meses, contado a partir del Primero (1º) de enero hasta el Treinta y uno (31) de marzo de 2023.</td></tr>
</table>

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	La Procuraduría General de la Nación no cuenta en el municipio de Chocontá (Cundinamarca) con inmuebles propios, en comodato o tenencia y dentro del presupuesto de la vigencia 2022 no se tiene prevista la adquisición de alguno en ese lugar del país, razón por la cual persiste la necesidad de continuar con el arriendo del inmueble ubicado en la Carrera 5 No. 5- 73 local 306 Edificio El Molino del municipio de Chocontá (Cundinamarca) el cual permite ubicar a la funcionaria de la Procuraduría 250 Judicial I Penal de dicho municipio, cumpliendo las funciones que constitucional y legalmente le han sido encomendadas. De igual manera, en Oficio del 22 de diciembre de 2022, el arquitecto Wilfredo Romero Jerez, profesional adscrito al Grupo Inmuebles con el visto bueno del Coordinador del Grupo de inmuebles, señalan lo siguiente: *"(...) El inmueble objeto del citado contrato actualmente sirve de sede a la Procuraduría 250 Judicial I Penal de Chocontá, en ese municipio. Las condiciones de ubicación en el sector institucional del área urbana son sobresalientes, el inmueble cumple con el área mínima requerida para el funcionamiento de la dependencia precitada (13.23 M2) y las características arquitectónicas, instalaciones técnicas, accesibilidad para personas con discapacidad física, etc., permanecen óptimas como fueron señaladas para el inicio del contrato 017-2022. El inmueble presenta un buen estado locativo, tiene iluminación y ventilación natural, se encuentra adecuado con instalaciones eléctricas aptas para el funcionamiento de la dependencia y por ser actualmente la sede de la entidad, se encuentra adecuado con redes para cableado estructurado y equipos activos para la conectividad de equipos de cómputo y con mobiliario de oficina propiedad de la PGN. Este inmueble tiene rampa de acceso y ascensor, por lo tanto ofrece facilidad de acceso para personas en situación de discapacidad. Por tales motivos, el Grupo de Inmuebles considera viable y recomienda la prolongación del contrato de arrendamiento vigente para este inmueble, considerando que cumple con las condiciones mínimas exigidas y, además, resulta favorable para la Entidad PGN por las razones expuestas. (..)".* Así mismo, la adición del contrato no supera el 50% de su valor inicial tal como se señala en el Parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, así: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (.:.)".* Consecuentemente con lo expuesto, se puede colegir que la PROCURADURÍA y la ARRENDADORA están de acuerdo con adicionar el valor del contrato y prorrogar el plazo de ejecución del mismo. Es decir, el inmueble se adecúa a los requerimientos exigidos por la Procuraduría, lo cual permite cumplir con las funciones del personal que labora en esas dependencias.

EJECUCIÓN CONTRATO	**Ejecución física (%)**	90,91%	
	Ejecución financiera (%)	90,91%	
	Valor pagado	$5.045.600	
	Multas (marcar)		**NO _X_**
	Observaciones		

DOCUMENTOS SOPORTE	1. Formato Solicitud Adición y Prórroga al Contrato No. 017-2022. 2. Oficio del 7 de diciembre de 2022, solicitando la adición y prórroga a la sociedad Arrendadora. 3. Oficio de respuesta del 9 de diciembre de 2022 por parte de la Arrendadora. 4. Oficio del 7 de diciembre de 2022, solicitando Concepto de Viabilidad y Prórroga del contrato al Grupo de Inmuebles. 5. Oficio del 22 de diciembre de 2022 del Grupo de Inmuebles dando respuesta de viabilidad de adición y prórroga del contrato. 8. Registro Único Tributario (RUT) de la sociedad arrendadora. 9. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio 10. Consulta de la Ventanilla Única de Registro del 22/12/2022. 11. Oficio de aprobación de Cupo de Vigencia Futura No 2-2022-059516 expedido por la Directora General de Presupuesto Público Nacional el 12 de diciembre de 2022.

	12. Autorización SIIF 136922 del 12 de diciembre de 2022 suscrito por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Entidad.
FIRMA DE LOS SUPERVISORES / INTERVENTORES	 NOMBRE: NUBIA ESPERANZA JIMÉNEZ CELY CARGO: Procuraduría 250 Judicial I Penal de Chocontá
VISTO BUENO DEL COORDINADOR DE ÁREA / SUPERIOR INMEDIATO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	 NOMBRE: DUMAR JAVIER CÁRDENAS POVEDA CARGO: JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA (A)

Proyectó: Rocío Jaraba Vargas
Aprobó: Dumar Javier Cárdenas Poveda